



TRANSCRIBIR

0023-2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 26 JUN. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral;

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED se aprobó la "Directiva para el Año Escolar 2007: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED se instituyó los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales tienen por finalidad promover el desarrollo de las capacidades de comunicación y expresión artística, así como la creación e interpretación literaria, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad, en concordancia con la Formación Humanista Integral propuesta en la ley General de Educación y en el diseño curricular nacional;

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales se desarrollan en el marco de una formación ciudadana, cívica y democrática que permita fortalecer la identidad peruana y la conciencia histórica nacional de nuestros estudiantes;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte es responsable de la promoción escolar de la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil;

Que, es necesario dictar la Directiva que regule la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 84-DIPECUD/2007 "Juegos Florales Escolares Nacionales 2007: Lleva al Perú en tu Corazón", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





DIRECTIVA N° 084 -DIPECUD/ 2007

**JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2007
"LLEVA AL PERÚ EN TU CORAZÓN"**

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad normar la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007. Busca promover el desarrollo de las capacidades de comunicación y expresión artística, así como la creación e interpretación literaria, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sensibilidad y la creatividad.

Los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007 "Lleva al Perú en tu corazón" se desarrollan en el marco de una formación ciudadana, cívica y democrática que permita fortalecer la identidad peruana y la conciencia histórica nacional de nuestros estudiantes.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Estimular la sensibilidad y la expresión artística y literaria, así como las capacidades de comunicación, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes.
- 2.2 Revalorar las diversas manifestaciones artístico-culturales propias de nuestro país contribuyendo al diálogo intercultural e intergeneracional.
- 2.3 Desarrollar valores nacionales y el compromiso de los niños, niñas y adolescentes con el Perú en sus ámbitos nacional, regional y local mediante la expresión artística y la creación literaria.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.3 D.S. N° 006-2006-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.4 R.M. N° 0712-2006-ED Aprobó la Directiva para el Año Escolar 2007: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- 3.5 R.M. N° 0526-2005 Instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.



4. ALCANCES

- 4.1 Direcciones Regionales de Educación
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.3 Instituciones Educativas



5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007 son un certamen de carácter artístico y literario que busca exaltar las diversas manifestaciones de la cultura, así como estimular el desarrollo de la sensibilidad y la expresión creativa de sus participantes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 5.2 La Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (DIPECUD), es la encargada de planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007 a nivel nacional.
- 5.3 En cada instancia de gestión educativa descentralizada se conformará una Comisión Organizadora, que será encargada de organizar, supervisar, ejecutar, evaluar e informar los resultados de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007 en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.4 Las Instituciones Educativas organizarán actividades motivadoras para los estudiantes tales como actuaciones, testimonios, talleres, charlas, etc; con la participación de artistas y poetas admirados y/o reconocidos por su comunidad.
- 5.5 En los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007 participarán los estudiantes de la Educación Básica Regular.
- 5.6 Las Direcciones Regionales de Educación convocarán la participación de los estudiantes en las diferentes áreas y categorías establecidas, pudiendo convocar las respectivas Comisiones Organizadores en otras áreas y categorías adicionales.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICACIONES

6.1 Organización

- a. Estará a cargo de la respectiva Comisión Organizadora, según la etapa de participación.
- b. La DIPECUD es la encargada de organizar la Etapa Nacional.
- c. Las etapas de participación serán :

I Etapa	:	Instituciones Educativas
II Etapa	:	Unidades de Gestión Educativa Local
III Etapa	:	Direcciones Regionales de Educación
IV Etapa	:	Nacional

6.2 Inscripción

- a. Es libre, voluntaria y gratuita la que se reflejará en la elección de las áreas y temas de acuerdo a las preferencias y realidad de los estudiantes, que incluyan valores y contenidos de la realidad nacional, regional y local.
- b. Los estudiantes, a través de su profesor o tutor deberán inscribirse en su respectiva Institución Educativa, en la Primera Etapa.
- c. La Institución Educativa, para inscribirse en la siguiente etapa (UGEL) tendrá como requisito indispensable presentar el cuadro estadístico de participación en cada una de las áreas en las que se inscribirá.

6.3 Áreas de Participación

- a. Poesía
- b. Declamación
- c. Interpretación musical
- d. Canto tradicional
- e. Canto moderno
- f. Danza tradicional
- g. Baile moderno
- h. Pintura
- i. Artesanía – variantes regionales
- j. Cuento
- k. Artesanía - Retablo

6.4 Categorías de Participación

- a. Las Direcciones Regionales de Educación convocarán la participación de los estudiantes en las siguientes categorías:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Categoría A: alumnos de 5° y 6° grados de primaria.
Categoría B: alumnos de 1°, 2° y 3° grados de secundaria.
Categoría C: alumnos de 4° y 5° grados de secundaria.

La Dirección Regional designa a los participantes de la categoría ganadora a nivel regional, teniendo en cuenta que en la Etapa Nacional la Región estará representada por un solo grupo o elenco en cada área; cada Comisión Organizadora a nivel de Dirección Regional de Educación determinará los mecanismos para la selección de su representante o representantes regionales.

- b. La DIPECUD es la encargada de organizar la Etapa Nacional, donde participará el grupo o elenco que la DRE inscriba, solo en las áreas que tienen alcance nacional.
- c. Las áreas de participación en la Etapa Nacional son:
- Poesía
 - Declamación
 - Interpretación musical
 - Canto tradicional
 - Danza tradicional
 - Baile moderno
 - Pintura
 - Retablos
- d. Los trabajos ganadores en la Etapa Regional de las áreas de Poesía, Pintura y Retablos, serán remitidos a DIPECUD para su participación en la Etapa Nacional. Sólo asistirán a la premiación los ganadores nacionales.



6.5 Fechas

- La Etapa Nacional se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de noviembre.
- Las Direcciones Regionales de Educación tendrán como plazo definitivo el 26 de octubre para inscribir a sus representantes en la Etapa Nacional.
- El cronograma de participación para las etapas previas (a nivel de Instituciones Educativas, UGEL y DRE) serán determinadas por la Comisión Organizadora Regional.
- La inauguración nacional será en Lima, el 12 de julio. En cada Región y UGEL será entre el 7 y el 15 de julio. Estas inauguraciones deben ser parte de las celebraciones por nuestra independencia nacional.



6.6 Evaluación

- Cada Comisión Organizadora supervisará la ejecución de las etapas previas.
- Cada Comisión Organizadora designará a los miembros del jurado, quienes evaluarán la participación de los estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Generales.
- Las ceremonias de premiación deben significar un acto de reconocimiento a la creatividad y esfuerzo personal de los participantes.
- La ceremonia de premiación se cumplirá al finalizar cada etapa. La Comisión Organizadora respectiva otorgará reconocimiento a los alumnos más destacados, con apoyo de las empresas públicas y privadas.

6.7 Del Financiamiento

- Los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007 serán financiados por cada una de las instancias de gestión educativa descentralizada hasta la Etapa Regional.
- La Comisión Organizadora Nacional asumirá los gastos de alojamiento, alimentación, traslado local y premios de la Etapa Nacional.
- El traslado de los representantes regionales para la Etapa Nacional es responsabilidad de las instancias de gestión educativa descentralizada.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

6.8 Etapas Nacionales

- Se desarrollará en la ciudad de Lima.
- Las áreas y número de personas por delegación a atenderse son:

Áreas	Nº de Estudiantes	Nº de responsables	Total participantes
Declamación	01	01	02
Interpretación musical	05	01	06
Canto Tradicional	01	01	02
Danza Tradicional	16	01	17
Baile Moderno	06	01	07
Jefe de Delegación (Especialista DRE)			01
Total máximo personas por delegación de cada Región			35

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 En su primera etapa los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007 serán organizados por la Institución Educativa, promoviendo la participación masiva de los estudiantes.
- 7.2 Las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007, podrán convocar la participación de los estudiantes en otras áreas que corresponden a las manifestaciones culturales de la región o a los intereses de sus estudiantes.
- 7.3 El Ministerio de Educación recibirá y brindará la información necesaria y permanente sobre los Juegos Florales Escolares Nacionales 2007, a través de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, por los siguientes medios:
- a- TELEFAX : (01) 2155800 – 2155830 (anexo 1157)
 - b- PAGINA WEB : <http://www.minedu.gob.pe/webdipecud>
 - c- DIRECCIÓN : Jr. Van De Velde N°160 – San Borja
- 7.4 La Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, emitirá las normas complementarias nacionales y las Direcciones Regionales de Educación las disposiciones específicas que fueran necesarias.
- 7.5 Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.



San Borja, 26 JUN. 2007


RENATA TEODORI DE LA PUENTE

Directora de Promoción Escolar, Cultura y Deporte